

SOFÍA FARIAS G.

Poco más de media hora se extendió el debate de los 16 ministros de la Corte Suprema que ayer participaron del Pleno. Tras la deliberación, que fue a puertas cerradas, la magistrada y vocera del máximo tribunal, María Soledad Melo, informó la decisión. Por unanimidad, se resolvió desechar la solicitud de un grupo de legisladores que buscaban la remoción del fiscal regional de Coquimbo, Patricio Cooper, de su cargo, acusando eventuales irregularidades en el proceso penal que instruye respecto de la diputada Karol Cariola (PC), a quien incautó el teléfono el mismo día en que dio a luz a su primer hijo, entre otras situaciones.

“El Tribunal Pleno por unanimidad de sus integrantes ha estimado desestimar la solicitud que ha sido planteada por diputados de la República”, aunque, adelantó, “existen algunas prevenciones que se estamparán en su oportunidad en la decisión”. Es decir, algunos de los magistrados consignarán observaciones al momento de escribirse la sentencia, cuyos argumentos se darán a conocer en los próximos días.

Junto con la ministra Melo, votaron la presidenta (s) del máximo tribunal Gloria Ana Chevessich y los ministros Arturo Prado, Mauricio Silva, María Angélica Repetto, Mario Carroza, Leopoldo Llanos, María Cristina Gajardo, (s) Eliana Quezada, (s) Eliana Quezada, (s) Dobra Lusic, Diego Simpértigue, Mireya López, (s) Jorge Zepeda, Andrea Muñoz, Jessica González y (s) Roberto Contreras.

La petición contra Cooper fue suscrita por 10 diputados en marzo pasado del PC, Frente Amplio, Acción Humanista, Partido Socialista e independientes.

Además del caso que involucra a Cariola, en el que se pesquiza un posible tráfico de influencias, el fiscal Cooper investiga la adquisición de Sierra Bella, cau-

El persecutor indaga el caso Sierra Bella y aquel que involucra a la diputada Cariola:

# Corte Suprema rechaza solicitud de remoción de legisladores contra fiscal Cooper, pero adelanta observaciones

Los ministros que integraron el Pleno del máximo tribunal ayer deliberaron por cerca de media hora. Finalizado el debate, se informó que la decisión se adoptaba por unanimidad.

“El Tribunal Pleno por unanimidad de sus integrantes ha estimado desestimar la solicitud que ha sido planteada por diputados de la República, existen algunas prevenciones, que se estamparán en su oportunidad en la decisión”.

MARÍA SOLEDAD MELO  
 VOCERA DE LA CORTE SUPREMA

sa en la cual se indagó a la exalcaldesa de Santiago Irací Hassler (PC), luego de que se le acusara de eventuales irregularidades en la compra de la exclínica. Se habría acordado por el municipio y los vendedores un valor excesivo, según los antecedentes reunidos en la indagatoria, pero aquello no tendría relación con la exedil. El propio fiscal regional de Coquimbo decidió no perseverar respecto de ella.

■ **Abogada de diputados cuestionó uso de información en celular de Hassler**

Antes de resolver, el Pleno de la Corte Suprema escuchó a la abogada Karinna Fernández, en representación de los congresistas, y a la defensa de Cooper. En opinión de los diputados, expuso la profesional, el persecutor habría incurrido en una serie de supuestas negligencias durante la tramitación del caso Sierra Be-

lla. Entre ellas, la publicación de mensajes sensibles que contenía el celular de Hassler.

“Doña Irací había entregado su teléfono el 2 de mayo de 2023, señalando que tenía que limitarse solamente a la investigación de Sierra Bella; eso significaba tres aspectos: concentración previa de precios, filtración de tasaciones y existencia de presiones indebidas”, explicó Fernández. Pese a esto, apuntó, se realizó una copia completa del celular de Hassler, dando como resultado otra causa, que es la que involucra a su compañera de partido y amiga, Karol Cariola, en supuestas gestiones en favor de empresarios chinos, las que ella ha negado.

■ **Defensa llamó la atención sobre cuándo se produjo divulgación**

El abogado Matías Insunza, quien representa al fiscal Cooper, afirmó que no se produjeron divulgaciones de información sensible o privada —lo

cual fue ratificado por funcionarios de esa fiscalía regional, dijo— sino hasta que se entregaron copias de la carpeta de investigación a los intervinientes en el caso, lo que ocurrió el 3 de marzo pasado, pese a que los antecedentes estaban en poder del Ministerio Público desde diciembre de 2024. E insistió en que Cooper habría solicitado desde un inicio la reserva de la información.

Insunza también quiso mencionar que por parte de los legisladores se habrían presentado solo dos testigos, el senador Tomás de Rementería (PS)—pareja de la diputada Cariola— y la exalcaldesa Hassler, mientras que por parte del persecutor se habrían ofrecido múltiples declaraciones durante la etapa probatoria, por ejemplo, de funcionarios de la fiscalía y policías que participaron en los allanamientos.

La defensa asimismo describió la larga carrera profesional de Cooper, desde 2000, así como sus funciones dentro del Ministerio Público. En relación con su actual cargo, expuso que el fiscal nacional, Ángel Valencia, solicitó metas a las diferentes fiscalías del país, como por ejem-

plo, aumentar las condenas en procedimientos ordinarios y abreviados y disminuir los archivos provisionales, resultando la Fiscalía Regional de Coquimbo la que tuvo mejor desempeño del país en 2024.

“Ningún fiscal tendría la osadía de investigar a un diputado, no por miedo a perder el caso, sino por miedo a perder su trabajo”, concluyó Insunza.

Luego de informado el veredicto de la Suprema, ambas partes hicieron declaraciones.

“Esta acción era más que una formalidad, este requerimiento tenía por objeto exigir una rendición de cuentas, respecto de un fiscal regional. Hoy parece indispensable que instituciones que están siendo fortalecidas (...), que han generado incluso una fiscalía supraterritorial, rindan cuentas ante la comunidad”, comentó Fernández.

Insunza, en tanto, recordó que “el máximo tribunal de la República opera de dos formas: en sala o en pleno, y el pleno, todos los ministros de la Corte Suprema, han resuelto por unanimidad desechar la solicitud de remoción de un fiscal de la República (...), creemos que se hizo justicia (...) en función del mérito de las pruebas presentadas”.



FELIPE BALLEZ